



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3214

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 64-2021

3 Sesión ordinaria No. 64-2021 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 19 de julio del año dos mil veintiuno, a las dieciocho
5 horas y treinta minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario
6 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Hamlet Alb. Méndez Matarrita;
7 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González. Los **Regidores Suplentes:** Karen
8 Rocío Arias Salazar; Eliana Paola Sáenz Salazar; Vincer Sánchez Gutiérrez; Ana
9 Cristina Suarez Benavides y Leticia Brenes Barrantes. Los **Síndicos Propietarios:**
10 Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Brandon José Mora Carballo;
11 Henry Alb. Alfaro Conejo; Kattia Chaves Esquivel. Los **Síndicos Suplentes:** José Luis
12 Ardón Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano; Laura María González Víquez; Jessenia P.
13 Zarate Hernández; Patricia Lorena Blanco Arroyo. **Secretaria del Concejo Municipal:**
14 Fanny Campos Chavarría. Alcalde **Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís. **Ausente el**
15 **Síndico:** Marco Vinicio Moreira Aguilar.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 I.- Audiencias.

18 II.- Juramentaciones

19 III.- Lectura de Actas

20 IV.- Lectura de Correspondencia

21 V.- Tramites Urgentes

22 VI.- Dictámenes de Comisión

23 VII.- Mociones de Regidores

24 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 1228-2021

26 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval;
27 Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita,
28 acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

29 I.- AUDIENCIAS.

30 No hay



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3215

1 II.- JURAMENTACIONES

2 No hay

3 III.- LECTURA DE ACTAS

4 A.- Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 62-2021. Se somete a
5 votación. No habiendo observaciones al acta se aprueba por unanimidad.

6 B.- Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 63-2021. Se somete a
7 votación. No habiendo observaciones al acta se aprueba por unanimidad.

8 IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA

9 A.- Se conoce el oficio No. OAMSB-355-2021, de la Administración que dice: "(....)

10 **ASUNTO:** Aclaraciones y Ajustes Presupuesto Extraordinario 2-2021

11
12 Cordial saludo. En el marco del dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
13 N° CHP-MSB-024-2021 y del Acuerdo N° 1205-2021 de la Sesión Ordinaria N°
14 62-2021, recibido por esta Alcaldía el 13 de julio del presente, me permito aclarar
15 los siguientes puntos:

16 **Primero:** Justificación detallada de los montos en cada una de las siguientes
17 cuentas:

18 **a. Programa I.**

19 • **Servicio de energía eléctrica y servicio de telecomunicaciones:**

5	01	01	1	02	02	Servicio de energía eléctrica	4,000,000.00
5	01	01	1	02	04	Servicio de telecomunicaciones	2,308,650.00

20 Como es de conocimiento del honorable Concejo Municipal, las cuentas
21 anteriormente descritas se debían reforzar debido a que en el Presupuesto
22 Ordinario 2021 no se logró incluir los montos necesarios para cubrir todo el año.
23 Además, es importante recordar que actualmente se están realizando las mejoras
24 al edificio donde se ubicaba el CENCINAI, el cual evidentemente generará mayor
25 costo en los rubros anteriormente descritos.

26 Esta Administración recuerda que lamentablemente los recursos con los que
27 dispone la Municipalidad de manera ordinaria son en muchos de los casos
28 insuficientes, por lo cual como se les ha comentado en diversas ocasiones, que
29 existen cuentas que inevitablemente se deben reforzar en el presupuesto
30 extraordinario.

• **Servicios de gestión y apoyo**

El monto incluido en la cuenta "Servicios Jurídicos" se desglosa de la siguiente
manera:



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3216

OC	Proveedor	Cuenta	Monto
174	BSA Consultores	5.01.01.1.04.02	650,000.00
103	BSA Consultores	5.01.01.1.04.02	6,825,000.00
Total			7,475,000.00

Además, por solicitud del Concejo Municipal según acuerdo N° 937-2021, se incluyen ¢ 10.000.000.00 (diez millones de colones con 00/100) y ¢8.000.000.00 para realizar adenda a los asesores externos (adjunto copia).

El monto incluido en la cuenta "Servicios Generales" se desglosa de la siguiente manera:

OC	Proveedor	Cuenta	Monto
145	Albena Fashion S.A.	5.01.01.1.04.06	4,909,900.00
146	Industrias M H S.A.	5.01.01.1.04.06	690,895.00
Total			5,600,795.00

El monto incluido en la cuenta "Otros servicios de gestión y apoyo" se desglosa de la siguiente manera:

OC	Proveedor	Cuenta	Monto
105	Jose Ruben Camacho Rodriguez	5.01.01.1.04.99	4,925,000.00
172	Leonardo Nuñez Ramírez	5.01.01.1.04.99	6,600,000.00
Total			11,525,000.00

• Alimentos y bebidas:

Se incluye certificación de contenido económico (anexa).

b. Programa II.

• Textiles y vestuario.

En el caso específico de la cuenta 5.02.25.2.99.04, se están dejando los ¢ 2.500.000 para la compra de bolsas de tela para apoyar las campañas de "Protección al Medio Ambiente".



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3217

c. Programa III.

- COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA, COMPRA DE VEHÍCULO PARA LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CONSULTORÍA PARA LA REALIZAR EL INVENTARIO DE GASES EFECTO INVERNADERO, ADQUISICIÓN DE TOLDO PARA LA ACTIVIDAD AMBIENTAL.

Se incluyen recursos para realizar las siguientes contrataciones:

1.

5	03	06	07	1	04	99	Otros servicios de gestión	14,000,000.00
---	----	----	----	---	----	----	----------------------------	---------------

Se le da contenido económico a la cuenta de "Otros servicios de gestión y apoyo" para la contratación de una empresa que realice un inventario de las emisiones de gases de efecto invernadero a escala municipal además de una evaluación de los riesgos climáticos y vulnerabilidades a nivel Cantón.

2.

6	03	06	07	2	99	04	Textiles y vestuario	1,621,000.00
---	----	----	----	---	----	----	----------------------	--------------

Se da contenido a la cuenta "Textiles y Vestuario" para la adquisición de toldos para la actividad de Gestión Ambiental.

- DOTACIÓN DE INSUMOS A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO DEL CANTÓN PARA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LOS CONTENEDORES COLOCADOS EN TODO EL CANTÓN.

5	03	06	11	1	04	99	Otros servicios de gestión	24,980,000.00
---	----	----	----	---	----	----	----------------------------	---------------

Se incluyen recursos para la contratación de una empresa para que realice la recolección de los residuos que se depositan en los basureros que se colocaron en todo el Cantón.

Es muy importante recordarle al Concejo Municipal que todos los recursos tienen un origen específico, el cual debe ser utilizado donde corresponda, como es el caso de los proyectos "Colocación de contenedores de basura, compra de vehículo para la actividad de gestión ambiental, bolsas de tela para la reducción de plástico" y "Campaña de plástico de un solo uso con contribuyentes, dotación de insumos a las Asociaciones de Desarrollo del Cantón para manejo de residuos sólidos", los que por ninguna circunstancia podrán ser utilizados en el proyecto "Mejoras a la infraestructura del Cantón de Santa Bárbara (alcantarillado pluvial, cajas de registro, parrillas, cordón, caños y aceras", ya que sería una clara y evidente malversación de fondos.



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3218

• CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA.

Se detallan los montos que desde el año 2019, se han invertido en la construcción de la Casa de la Cultura:

Año	Orden de Compra	Monto
2019	178	157,000,000.00
2020	119	78,500,000.00
2020	143	73,317,689.33
	Total	308,817,689.33

Además, según lo solicitado se debe aclarar que para la culminación de este importante edificio se requieren los recursos que desde un inicio fueron presupuestados. No omito manifestarles que del monto \$249.028345.58, la cantidad de \$123,028,345.58 corresponde a los recursos pertenecientes a "Fondos Solidarios", los cuales única y exclusivamente se pueden utilizar para la construcción de la Casa de la Cultura. Se adjunta oficio del Arquitecto Mario Loria Cambroner, responsable de la obra.

• MANEJO DE RESIDUOS ORGÁNICOS (Adquisición de Composteras).

Para este proyecto en particular, se debe indicar que del monto de \$15.000.000.00 presupuestado inicialmente, se trasladaron \$9.000.000.00 al proyecto "*Dotación de insumos a las Asociaciones de Desarrollo del Cantón para manejo de residuos sólidos, contratación de empresa para realizar la recolección de residuos de los contenedores colocados en todo el Cantón*". Por lo tanto, para la adquisición de composteras se está dejando únicamente \$6.000.000.00. Se adjunta oficio de la Licda. Jeimmy Obando, Gestora Ambiental, con la información solicitada en este tema.

Asimismo, hacemos entrega del Presupuesto Extraordinario 2-2021, el cual consta de 131 folios.

ACUERDO No. 1229-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y recomendación, el oficio No. OAMSB-355-2021 que contiene el informe de aclaraciones y ajustes del Presupuesto Extraordinario No. 2-2021".

B.- Se conoce el oficio No. OAMSB-351-2021 de la Administración que dice: "(....)



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3219

1

2

3

4

5

6

7

8

ACUERDO No. 1230-2021

9 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,
10 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez
11 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas
12 para su estudio y recomendación, el oficio OAMSB-351-2021 donde remiten el
13 oficio No. ACMSB-116-2021 del administrador del Acueducto Municipal quien
14 remite informe técnico referente al Pozo Loria”.

15 C.- Se conoce el oficio No. OAMSB-356-2021 de la Administración que dice: “(.....)

16

17

18

19

20

Cordial saludo. Con el fin de que sea conocido por el honorable Concejo
Municipal, me permito adjuntar el oficio MSBUGP-049-2021 de la Encargada de
Presupuesto, el cual hace entrega de los Informes de Ejecución al II Trimestre 2021,
la Conciliación al 30 de junio 2021 y el Estado de Tesorería al 30 de junio 2021.

21

ACUERDO No. 1231-2021

22

23

24

25

26

27

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,
Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez
Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Hacienda y
Presupuesto para su estudio y recomendación, el oficio OAMSB-356-2021 donde
remiten el oficio MSBUGP-049-2021 de la Unidad de Presupuesto que contiene el
informe de ejecución al II Trimestre 2021”.

28

29

30

D.- Se conoce el oficio No. CCE-FI-0762-2021, del Colegio de Ciencias Económicas
donde remiten recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el concurso
externo No. 001-2021 “Contratación Auditor Interno”.



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3220

1 ACUERDO No. 1232-2021

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,
3 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez
4 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión Especial para la
5 Contratación del Auditor Interno el oficio No. CCE-FI-0762-2021 del Colegio de
6 Ciencias Económicas que remiten Recurso de Revocatoria con Apelación en
7 Subsidio”.

8 E.- Se conoce nota suscrita por la Sra. María del Rocío González, que dice: “(....)

9

10 La suscrita, MARIA DEL ROCIO GONZALEZ VALERIO, mayor, con cédula de
11 identidad número 4-0181-0841, vecina de Betania de Santa Bárbara de Heredia,
12 del Puente de Betania, 200 metros al norte, con el debido respeto manifiesto:

13 Solicito con el debido respeto se proceda a resolver la gestión administrativa
14 presentada en su Despacho en fecha 16 de Junio de 2021, y con ello se resuelva
15 la problemática denunciada desde el 12 de Octubre de 2020 de socavamiento
16 producto del problema que se ocasiona en una alcantarilla, en donde las aguas
17 llovidas se desvían y dentro del recorrido han ocasionado un hueco debajo del
18 área de cochera de mi vivienda, sita en Betania, del Puente, doscientos metros
al norte.

19 Con carácter urgente se solicita se intervenga y se realicen los trabajos
20 necesarios para resolver el problema que ocasiona la alcantarilla, y los daños
21 ocasionados en mi propiedad, para lo cual solicito al señor Alcalde se sirva
22 dar respuesta a mi solicitud y se respete mi derecho de petición y
23 respuesta.

24 ACUERDO No. 1233-2021

25 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,
26 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez
27 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite
28 que corresponda, la denuncia interpuesta por la Sra. María Rocío González con
29 respecto a una alcantarilla tapada en el Betania”.



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3221

1 F.- Se conoce nota suscrita por la Oficina Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Bárbara, a
2 saber:

3

4

5

La Junta Directiva del Comité Auxiliar en Santa Bárbara de la Benemérita Cruz Roja Costarricense en la **Sesión Ordinaria 013-2021** del 08 de julio de 2021 aprobó en firme el acuerdo II-7, que dice:

6

7

8

7. Oficio OAMSB-342-2021: Se recibe oficio OAMSB-342-2021 suscrito por Ing. Víctor Hidalgo Solís, Alcalde Municipal donde se informa que se cuenta con ₡7.000.000.00 para la Cruz Roja Costarricense en Santa Bárbara y solicita la presentación del proyecto.

9

10

POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ AUXILIAR EN SANTA BARBARA SE ACUERDA:

11

12

13

1) Agradecer la ayuda a la Cruz Roja Costarricense en Santa Bárbara.
2) Solicitar que en la medida de lo posible, se notifique en cuanto se realice la aprobación de la partida, esto porque algunas veces transcurren los meses y por toda la tramitología que conlleva se dificulta ejecutar la partida en el mismo año, lo que ocasiona que el dinero se vaya al superávit.

14

15

ACUERDO No. 1234-2021

16

17

18

19

20

21

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez, Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota de la Oficina Auxiliar de la Cruz Roja de Santa Bárbara, donde solicitan se les comunique cuando se les haya depositado el dinero programado para el presupuesto del año en curso”.

22

23

24

25

26

27

28

29

30

G.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Carlos Rodríguez, que dice: “(....)



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3222

1

2

El que suscribe, vecino de Santa Bárbara de Heredia, les hago la siguiente solicitud de información:

3

4

Por favor brindarme copia, de toda la documentación técnica que dio lugar a la aprobación de la calle Yigüirro como publica.

5

6

No omito manifestarles que ya estoy al tanto de todos los acuerdos tomados por los anteriores Consejos Municipales con respecto a esta calle.

7

8

Notificaciones al correo electrónico, audisantabarbara@gmail.com

9

10 **ACUERDO No. 1235-2021**

11 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
12 **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**
13 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas**
14 **la solicitud de información de parte del Sr. Carlos Rodríguez con respeto a la Calle**
15 **El Yigüirro. Asimismo, informarle al Sr. Rodríguez que se traslada a la Comisión**
16 **su solicitud”.**

17 **H.-** Se conoce el oficio de Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que dice:
18 “(....)

19

20

Asunto: Solicitud de Información.

21

Estimado Señor:

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, Presidente de la Comisión Especial 22456: “ COMISIÓN ESPECIAL QUE TENDRÁ EL OBJETO DE INVESTIGAR LA PRESUNTA RED DE CORRUPCIÓN DE OBRA VIAL, EN LA QUE FIGURAN ALTOS MANDOS DE CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD (CONAVI), EMPRESARIOS, GERENTES DE COMPAÑÍAS CONSTRUCTURAS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CON EL FIN DE QUE RINDA UN INFORME QUE GARANTICE EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS Y LA FORMULACIÓN DE CONCLUSIONES, HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES ORIENTADAS A CORREGIR NORMAS Y POLÍTICAS Y/O QUE PERMITAN APORTAR AL MINISTERIO PÚBLICO ELEMENTOS PARA SANCIONAR LAS CONDUCTAS DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES”. Le comunico que este órgano legislativo acordó solicitarle la siguiente información:



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3223

- "Copia certificada de los informes de auditoría efectuados a los 10 contratos de conservación vial y construcción de infraestructura vial de mayor monto (costo total de lo contratado) desde el año 2014 a la fecha.

- Copia certificada de las resoluciones de procesos de investigación, y cualquier otro tipo de acciones planificadas y/o realizadas por la auditoría relacionados con procesos de contratación administrativa de obras de conservación vial y construcción de infraestructura vial desde el año 2014 a la fecha.

- Informe de procesos de contratación administrativa adjudicados, incluyendo nombre de las empresas, número de expediente, objeto contratado, monto de la adjudicación, y fecha de la adjudicación, desde el año 2010 a la

Respetuosamente se les solicita responder esta solicitud de acuerdo con lo que establece el artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. "Art.111: Las comisiones permanentes y especiales, por medio de sus presidentes, y los diputados, en forma personal, podrán solicitar toda clase de informes a las instituciones del Estado. Dichas solicitudes deberán ser atendidas con prontitud y de manera prioritaria por las instituciones y los funcionarios requeridos"

ACUERDO No. 1236-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez, Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: En relación con el oficio No. AL-DECLCOMIESP-22456-017-2021 de la Asamblea Legislativa, se acuerda:

- a. Instruir a la secretaria para que realice una investigación en los archivos del Concejo Municipal a fin de ubicar información solicitada, de ser así proceder a certificarla.
- b. Instruir a la Administración para proceda con lo solicitado por la Comisión Especial Legislativa 22456, y brindar a la brevedad posible la información indicada, para que sea debidamente certificada por la secretaria del Concejo Municipal.

I.- Se conoce el oficio No. S.G. 17-21-2984-21 del ANEP que dice: "(....)



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3224

Reciba un cordial saludo y los mejores deseos en su diario quehacer, por este medio le presentamos la solicitud formal para que se realice la Aplicación del Realjuste salarial por el Índice de Precios al Consumidor a los funcionarios municipales, con fundamento en documento emitido y certificado por Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC); la solicitud se ampara en los siguientes aspectos legales que facultan a los servidores municipales a percibirlo y la Municipalidad de Santa Bárbara a aplicarlo:

1. Según El Código Municipal Ley N° 7794, en su Capítulo III "Manual Descriptivo de Puestos Generales, de los Sueldos y salarios", indica lo siguiente:

➤ **Artículo 129:** *"Las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el Manual Descriptivo de Puestos General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales"*

➤ **Artículo 131:** Los sueldos y salarios de los servidores protegidos por esta ley, se registrarán de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a) Ningún empleado devengará un sueldo inferior al mínimo correspondiente al desempeño del cargo que ocupa.
- b) Los sueldos y salarios de los servidores municipales serán determinados por una escala de sueldos, que fijará las sumas mínimas y máximas correspondientes a cada categoría de puestos.
- c) Para determinar los sueldos y salarios, se tomarán en cuenta las condiciones presupuestarias de las municipalidades, el costo de vida en las distintas regiones, los salarios que prevalezcan en el mercado para puestos iguales y cualesquiera otras disposiciones legales en materia salarial.



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3225

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

➤ El Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales en la Sesión Ordinaria 04-2009 celebrada el jueves 19 de febrero de 2009 acuerda aprobar la Escala de Salarios Única para el Régimen Municipal y el Manual Genérico de Clases para el Régimen Municipal con las siguientes medidas transitorias:

- De conformidad con el Mandato establecido en los artículos 120 (actualmente es el 129), 122 (actualmente es el 131) y transitorio 1 de la Ley 7794, la Unión Nacional de Gobiernos Locales emite el Manual Descriptivo Integral de Puestos y la Escala de Salarios Única para el Régimen Municipal.
- A) Ambos documentos (Manual de Puestos y la Escala de Salarios) son de aplicación obligatoria de conformidad con los articulados mencionados.
- La escala de salarios se actualizará cada seis meses de conformidad con Índice de Precios al Consumidor que emite la Dirección Nacional de Estadísticas y Censo y el Banco Central de Costa Rica de conformidad con el artículo 100 (actualmente el 109) del Código Municipal...

➤ Que la Municipalidad de Santa Bárbara formó parte de las municipalidades que entraron en la cobertura de la UNGL. Por lo cual como se mencionó en los incisos anteriores, ES **OBLIGATORIO** la aplicación de la Escala Salarios Única y sus actualizaciones que emitirá cada seis meses la UNGL.

5. Que La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) por medio de su oficio 007-DTTCM-PM-2021, del 13 de enero de 2021, emitió a los "Responsables de Recursos Humanos" del Régimen Municipal, lo siguiente: "Por medio de la Presente informamos que según publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del pasado 01 de enero del 2021, la variación acumulada mensual para el Índice de Precios al Consumidor de julio a diciembre del 2020 es de 1,14% (documento adjunto) por lo anterior la Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal fue actualizada a dicho porcentaje". (el oficio antes mencionado se adjunta a la presente solicitud).

Como se puede analizar la Municipalidad de Santa Bárbara, está legalmente obligada a aplicar el porcentaje del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el INEC, para el segundo semestre 2020 y de aplicación para el primer semestre 2021, del 1,14%.



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3226

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

Lo anterior según que... En la Revisión del Programa Macroeconómico 2020-2021, publicado el 29 de julio de 2020, el Banco Central de Costa Rica (BCCR), indicó que la desaceleración de la inflación, medida como la variación interanual del IPC, inició en el segundo trimestre de 2020, cuando se implementaron las primeras medidas de contención ante la aparición de la COVID-19 en Costa Rica. Por lo que espera que durante el segundo semestre del 2020 esta desaceleración se mantenga, y que la inflación general se ubique en valores por debajo de 0,5%".

Este actuar de la Contraloría General de la Republica es cuestionable, ya que por más que se contara con la herramienta de la "Revisión del Programa macroeconómico 2020-2021" del Banco Central de Costa Rica, no deja de ser un estudio técnico con un escenario proyectado, que tenía el riesgo de que NO se materializara su proyección específicamente en lo que ellos indicaron: "Por lo que se espera que durante el segundo semestre del 2020 esta desaceleración se mantenga, y que la inflación general se ubique en valores por debajo de 0,5%".

Además de lo anterior, el ente contralor simplemente improbo basado en un escenario proyectado del BCCR, sin dejar plasmado en sus oficios, alguna indicación para esos municipios que fueron afectados por esta determinación que NUNCA fue un hecho probado o materializado, sobre el escenario de, **¿QUÉ PASARÍA SI LA INFLACIÓN O IPC DEL SEGUNDO SEMESTRE FUERA POR FACTORES POSITIVOS Y SUPERIORES A ESE 0,5% DE LA PROYECCIÓN DEL BCCR?**

Del planteamiento anterior, el INEC informó en enero 2021, que el **Índice de Precios al Consumidor del segundo semestre 2020**, fue realmente de un **1,14%**, es por este motivo que la UNGL procedió a **ACTUALIZAR** su **ESCALA SALARIAL** en ese porcentaje debidamente certificado por el INEC.

Como pueden analizartodas las Municipalidades que en apego a la legislación vigente incluyeron "Previsiones en sus Presupuestos Ordinarios 2021 por aumentos de salarios", ahora tienen una complicación para el cumplimiento de sus **OBLIGACIONES PATRONALES**, gracias a la determinación de la Contraloría General de la Republica.

¿Qué opinara la CGR sobre que sus improbaciones basadas en una proyección fueron desenmascaradas por la realidad que fue debidamente certificada por el INEC?



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3227

d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.

Artículo 13- Medidas extraordinarias. En el caso de que se apliquen las condiciones del escenario d) del artículo 11 de la presente ley, se adoptarán las siguientes medidas extraordinarias:

c) No se realizarán incrementos por costo de vida en el salario base, ni en los demás incentivos salariales, los cuales no podrán ser reconocidos durante la duración de la medida o de forma retroactiva, salvo para lo relacionado con el cálculo para determinar las prestaciones legales, jubilaciones y la anualidad del funcionario.

Con el planteamiento anterior se DEMUESTRA que las Municipalidades LEGALMENTE NO LES APLICA el Título IV del PLAN FISCAL, Ley 9635.

Que dicta el Decreto Ejecutivo No 42372-MTSS-H:

ACUERDO No. 1237-2021

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez, Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el trámite que corresponda, el oficio No. S.G. 17-21-2984-21 del ANEP.

V.- TRAMITES URGENTES

El Alcalde Municipal, Ing. Víctor Hidalgo Solís, procede a dar lectura al oficio No. Ing-vial-0004, relacionado con el cierre temporal del puente La Claudia. Sin embargo, este tema será conocido en la próxima sesión extraordinaria del jueves 21 de julio.

VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN

A.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-049-2021, que dice: "(....)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Esta comisión conoce las notas suscritas por la Licda. Mercedes Artavia Rodríguez solicitando información, con base en la Resolución 2015-0678 del Tribunal de Apelación de Sentencia Penal contra el ex alcalde Hidalgo Villegas, según consta en las Sesiones



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3228

1 Ordinarias número 51-2021, celebrada el lunes 19 de abril y 52-2021 celebrada el 26 de
2 abril del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de correspondencia.

3 RESULTANDO

4 PRIMERO: Esta comisión conoce las notas suscritas por la Licda. Mercedes Artavia
5 Rodríguez solicitando información, con base en la Resolución 2015-0678 del Tribunal
6 de Apelación de Sentencia Penal contra el ex Alcalde, Sr. Hidalgo Villegas, según consta
7 en las Sesiones Ordinarias número 51-2021, celebrada el lunes 19 de abril y 52-2021
8 celebrada el 26 de abril del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de
9 correspondencia.

10 SEGUNDO: Que en las sesiones supra, mediante acuerdos número 968-2021 y 981-
11 2021 fueron trasladadas a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y
12 pronunciamiento.

13 CONSIDERANDO ÚNICO

14 PRIMERO: Que esta comisión para proceder a dar respuesta a la petente, debe
15 solicitarle a la Administración información actualizada sobre la ejecución del acuerdo
16 número 4222-2020 de la sesión extraordinaria número 77-2020, del lunes 30 de abril del
17 2020, tomado por el Concejo Municipal período 2016-2020:

18 I. Copia del Contrato o arreglo de pago entre el Sr. Hidalgo Villegas y este gobierno
19 local, en la que se indique la siguiente información: monto total de la deuda, periodicidad
20 del pago, fecha del pago, tasa de intereses, total de cuotas del arreglo de pago, nombre
21 de la cuenta donde se depositan los pagos y copia certificada por contabilidad de los
22 movimientos y pagos recibidos.

23 II. Informe y/o revisión del cálculo de interés actualizado.

24 III. Total, de los pagos realizados a satisfacción, hasta la fecha.

25 IV. Encargado (a) de fiscalizar estos pagos.

26 V. Cualquier otra información relevante en relación con el presente asunto.

27 Lo anterior, para proceder como a derecho corresponda.

28 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3229

1 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 17, del Código
3 Municipal; se resuelve:

4 PRIMERO: Solicitar a la Administración, en cabeza del Sr. Alcalde, información
5 actualizada sobre la ejecución del acuerdo número 4222-2020 de la sesión
6 extraordinaria número 77-2020, del lunes 30 de abril del 2020, tomado por el Concejo
7 Municipal período 2016-2020: :

8 I. Copia del Contrato o arreglo de pago entre el Sr. Hidalgo Villegas y este gobierno
9 local, en la que se indique la siguiente información: monto total de la deuda, periodicidad
10 del pago, fecha del pago, tasa de intereses, total de cuotas del arreglo de pago, nombre
11 de la cuenta donde se depositan los pagos y copia certificada por contabilidad de los
12 movimientos y pagos recibidos.

13 II. Informe y/o revisión del cálculo de interés actualizado.

14 III. Total, de los pagos realizados a satisfacción, hasta la fecha.

15 IV. Encargado (a) de fiscalizar estos pagos.

16 V. Cualquier otra información relevante en relación con el presente asunto.

17 Lo anterior a la brevedad posible.

18 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
19 a la Sra. Artavia Rodríguez y a la Administración.

20 **ACUERDO No. 1238-2021**

21 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
22 **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**
23 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**
24 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-049-2021, a saber:**

25 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
26 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 17,**
27 **del Código Municipal; se resuelve:**

28 **PRIMERO: Solicitar a la Administración, en cabeza del Sr. Alcalde, información**
29 **actualizada sobre la ejecución del acuerdo número 4222-2020 de la sesión**



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 3230**

1 extraordinaria número 77-2020, del lunes 30 de abril del 2020, tomado por el

2 **Concejo Municipal período 2016-2020: :**

3 I. **Copia del Contrato o arreglo de pago entre el Sr. Hidalgo Villegas y este**
4 **gobierno local, en la que se indique la siguiente información: monto**
5 **total de la deuda, periodicidad del pago, fecha del pago, tasa de**
6 **intereses, total de cuotas del arreglo de pago, nombre de la cuenta**
7 **donde se depositan los pagos y copia certificada por contabilidad de**
8 **los movimientos y pagos recibidos.**

9 II. **Informe y/o revisión del cálculo de interés actualizado.**

10 III. **Total, de los pagos realizados a satisfacción, hasta la fecha.**

11 III. **Encargado (a) de fiscalizar estos pagos.**

12 IV. **Cualquier otra información relevante en relación con el presente**
13 **asunto.**

14 **Lo anterior a la brevedad posible.**

15 **SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el**
16 **presente a la Sra. Artavia Rodríguez y a la Administración.”**

17 **B.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-054-
18 2021, que dice: “(...) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
19 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
20 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
21 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de
22 comisión:

23 Esta comisión conoce el oficio OAMSB-283-2021 suscrito por el Sr. Alcalde Ing. Víctor
24 Hidalgo Solís, quien remite el oficio ADISPSB-17-2021, de la Asociación de Desarrollo
25 Integral de San Pedro, según consta en las Sesión Ordinaria número 59--2021,
26 celebrada el lunes 14 de junio del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de
27 correspondencia.

28 **RESULTANDO**

29 **PRIMERO:** Esta comisión conoce el oficio OAMSB-283-2021 suscrito por el Sr. Alcalde
30 Ing. Víctor Hidalgo Solís, quien remite el oficio ADISPSB-17-2021, de la Asociación de



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3231

1 Desarrollo Integral de San Pedro, según consta en las Sesión Ordinaria número 59-
2 2021, celebrada el lunes 14 de junio del año dos mil veintiuno, Artículo IV. Lectura de
3 correspondencia.

4 SEGUNDO: Que mediante acuerdo número 1111-2021 se trasladó a la Comisión de
5 Asuntos Jurídicos para su análisis y pronunciamiento.

6 CONSIDERANDO

7 PRIMERO: Antecedentes: Que el acuerdo número 937-2021, de la sesión ordinaria 47-
8 2021, celebrada el 22 de marzo del año en curso, que dice “Los Regidores: Mario
9 Camacho Muñoz, quien preside; Francisco Arias Sandoval; Marlen Alfaro Jiménez,
10 Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad y
11 definitivo: 1. Dispensar de Comisión, 2. Aprobar la Moción presentada por los señores
12 regidores: Mario Camacho Muñoz; Francisco Arias Sandoval; y Marlen Alfaro Jiménez,
13 a saber: “(...) Solicitar a la Administración asigne contenido presupuestario en el
14 presupuesto más cercano a elaborar y aprobar, una suma de diez millones de colones,
15 o suma adecuada para dar inicio a la contratación de profesionales en materias legales
16 y pericial, y costas del inicio de un proceso judicial, acorde para recuperar dichas áreas
17 en disputa ya que será un litigio de cuantía inestimada. Se hace saber que
18 históricamente han sido parte del Cantón de Santa Bárbara de Heredia, y todas las
19 riquezas naturales que las mismas poseen, así como la población que se encuentra
20 inscrita en el Cantón, y el respeto por su idiosincrasia, y así comenzar a plantear la
21 solución y recuperación de dichas zonas limítrofes, y activos de nuestro Cantón de
22 dichas zonas limítrofes.3. Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que
23 cumpla con el mismo”. –(...))”, fue aprobado por unanimidad y definitivo. Y, mediante
24 sesión ordinaria No. 49-2021 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
25 Santa Bárbara de Heredia, el lunes 4 de abril del año dos mil veintiuno, Punto III. Lectura
26 de Actas, se somete a votación el acta de sesión ordinaria No. 47-2021 y no habiendo
27 observaciones, se ratifica al acta por unanimidad.

28 SEGUNDO: Ahora bien, a fin de dar contestación resulta necesario realizar un análisis
29 del régimen impugnatorio creado por el legislador en el Código Municipal, a los acuerdos
30 municipales. Tanto la doctrina como la jurisprudencia han realizado una clasificación de



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3232

1 los mismos como “internos” o “externos” tomando en cuenta los sujetos legitimados para
2 plantearlos, entendiendo a los primeros como aquellos que pueden ser interpuestos por
3 los miembros del Gobierno Municipal -recurso de revisión y el veto-; mientras que los
4 segundos son los que pueden ser planteados por los particulares interesados –a saber,
5 el recurso de revocatoria, el de apelación y el recurso extraordinario de revisión .
6 Así mismo, el Tribunal Contencioso Administrativo indica al respecto: “(...) los acuerdos
7 emitidos por el Concejo Municipal, pueden ser objeto de recursos internos, y a su vez,
8 de recursos externos.- Entiéndase por los primeros, aquellos que son o pueden ser
9 ejercidos por los propios miembros del Gobierno Municipal, que en este aspecto vienen
10 a ser los únicos legitimados para su interposición.- De esta forma encontramos que los
11 propios regidores tienen a su alcance el recurso de revisión (...).- Por su parte, el
12 Ejecutivo Municipal tiene a su haber, la competencia y facultad de interponer el
13 denominado veto, según lo preceptuado por los artículos 57 inciso j), 171 párrafo
14 primero, 176 y 177 del mismo Código de comentario.- En contraposición a éstos,
15 tenemos los llamados externos, cuya denominación viene dada por el hecho de que
16 están dirigidos a los terceros administrados, a quienes corresponde su formulación para
17 el caso de que sean víctima de una lesión a sus derechos subjetivos o intereses
18 legítimos, e impugnen por ello el acuerdo final, mediante la revocatoria, la apelación o
19 el recurso extraordinario de revisión(...) Como puede verse entonces, hay un distingo
20 claro entre uno u otro tipo de recursos, para los cuales estarán legitimados los
21 funcionarios o representantes municipales, o los terceros administrados, según sea el
22 supuesto. Así las cosas, este Tribunal ha sostenido en repetidas oportunidades que los
23 recursos de revocatoria y apelación están dados para esos terceros interesados, y
24 excluidos para los regidores municipales, quienes pueden interponer la revisión contra
25 el acuerdo cuestionado, en el momento de la aprobación del acta respectiva, mas no la
26 revocatoria y alzada como se expresó supra, salvo que se encuentren en las
27 excepciones que el mismo ordenamiento establece, y que la lógica y la jurisprudencia
28 apoya, a saber: que no se le haya permitido votar en el asunto específico, o bien, que
29 posea un interés directo y personal en el objeto del acuerdo y recurso. En estos dos



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3233

1 últimos supuestos, sí se ha admitido el recurso de apelación, que como principio general
2 -se insiste- está vedado para los señores ediles (...)"

3 En razón de lo anterior, y en concordancia con el Código Municipal, establece dentro
4 del elenco de atribuciones de la figura del Alcalde, artículos 17, inciso d), 162, 167 y
5 168, 169, los presupuestos para la interposición, plazo y forma del Veto, así como
6 aquellos acuerdos municipales que se excluyen de este.

7 TERCERO: Así las cosas, de lo dicho anteriormente y al análisis de lo expuesto en el
8 oficio ADISPSB-17-2021 por la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro y el Sr.
9 Alcalde Municipal Ing. Víctor Hidalgo; consta en las actas de la sesiones ordinarias
10 número 47-2021 y 49-2021, el procedimiento y la forma en que este Concejo toma el
11 acuerdo número 937-2021, y que ante la falta de interposición del veto en tiempo y
12 forma estipulado, resulta obligatorio para el Sr. Alcalde ejecutar el acuerdo supra.

13 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

14 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
15 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 17, 162, 167 y 168,
16 169 del Código Municipal; se resuelve:

17 PRIMERO: Dar por recibido y conocido los oficios OAMSB-283-202, suscrito por la
18 Alcaldía y el ADISPSB-17-2021 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro.

19 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el presente
20 acuerdo a la Alcaldía Municipal y a la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro,
21 junto con el presente dictamen.

22 **ACUERDO No. 1239-2021**

23 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**
24 **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**
25 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la**
26 **Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-054-2021, a saber:**

27 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
28 **Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 17,**
29 **162, 167 y 168, 169 del Código Municipal; se resuelve:**



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3234

1 PRIMERO: Dar por recibido y conocido los oficios OAMSB-283-202, suscrito por
2 la Alcaldía y el ADISPSB-17-2021 de la Asociación de Desarrollo Integral de San
3 Pedro.

4 SEGUNDO: Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal a comunicar el
5 presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y a la Asociación de Desarrollo Integral
6 de San Pedro, junto con el presente dictamen.

7 VII.- MOCIONES DE REGIDORES

8 El Regidor, Alvaro Morales González, presenta la siguiente moción: "(...)"

9 El suscrito, Álvaro Morales González en calidad de Presidente de la Comisión Especial
10 para el nombramiento del Auditor Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia,
11 someto a conocimiento al pleno del Concejo la siguiente moción:

12 RESULTANDO

13 PRIMERO: Que este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Numero 52-2021 del
14 lunes 26 de abril del 2021, tomo el ACUERDO No. 989-2021, que dice "Los Regidores:
15 Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias
16 Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por
17 unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No.
18 CAJ-MSB-029-2021, a saber: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los
19 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4 y 13 del Código Municipal; se resuelve:
20 PRIMERO: Aprobar el recargo de funciones en el Contador Municipal, Lic. Ruiz, para
21 que este órgano colegiado mantenga la continuidad de su funcionamiento y
22 consecuentemente la toma de los acuerdos municipales bajo parámetros de legalidad,
23 cuando resulte necesaria la consulta en materia financiera, operativa y de carácter
24 especial, con el objeto de garantizar el correcto uso y maximizar el aprovechamiento de
25 los recursos públicos de este Gobierno Local.

26 SEGUNDO: Sobre el recargo de funciones: i. Asesorar al Concejo en materia
27 financiera, operativa y de carácter especial, tendiente a garantizar el correcto uso y
28 maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos, ya sea durante las Comisiones,
29 Sesiones Ordinarias o Extraordinarias (en caso de que si así se requiera), o en cualquier
30 otro momento.



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 3235

1 ii. Apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos
2 sujetos fiscalización. iii. Legalización de libros y actas. iv. Cualquier otra que
3 sea compatible con su campo de expertise.

4 Del tiempo. El período del recargo será por 3 meses, con la posibilidad de ser
5 prorrogables a criterio de este Concejo (...)."

6 SEGUNDO: Que el recargo de funciones delegado en el Sr. Ruiz, Contador Municipal,
7 vence el próximo 23 de julio del 2021.

8 TERCERO: Que actualmente, la Comisión Especial Para el Nombramiento del Auditor
9 Interno se encuentra en la Fase II, del artículo 7 del Reglamento y Cartel del Concurso
10 Externo para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad De
11 Santa Bárbara, publicado en el Alcance de la Gaceta número 116, a la Gaceta número
12 111, del jueves 10 de junio del 2021.

13 CUARTO: Que resulta necesario, para el correcto funcionamiento de este Concejo
14 Municipal, prorrogar el recargo de funciones en el Contador Municipal, Lic. Ruiz y contar
15 con la asesoría del profesional especializado en materia financiera, operativa y de
16 carácter especial, con el objeto de garantizar el correcto uso y maximizar el
17 aprovechamiento de los recursos públicos de este municipio.

18 POR TANTO, SE ACUERDA:

19 PRIMERO: Que de acuerdo con lo expuesto y para el caso concreto, se apruebe la
20 prórroga por un plazo de tres meses -en los mismos términos del acuerdo número 989-
21 2021 de la Sesión Ordinaria 52-2021- a partir del lunes 26, con el fin de que este órgano
22 colegiado mantenga la continuidad de su funcionamiento y consecuentemente la toma
23 de los acuerdos municipales bajo parámetros de legalidad, cuando resulte necesaria la
24 consulta en materia financiera, operativa y de carácter especial, con el objeto de
25 garantizar el correcto uso y maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos de
26 este Gobierno Local.

27 SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría a notificar el presente acuerdo a la
28 Administración para que proceda como a derecho corresponde.

29 **ACUERDO No. 1240-2021**



Acta N°64-2021

Fecha: 19/7/2021 **MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA** **FOLIO N° 3236**

1 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,
2 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez
3 Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión Especial para el
4 nombramiento del Auditor Interno, la moción presentada por el Regidor, Álvaro
5 Morales González, en relación con la prórroga del nombramiento del Lic. Wences
6 Ruiz Campos como Auditor Interno a.i.”.

7 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

8 **No hay**

9 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y nueve minutos, el señor
10 Presidente, Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

11

12

13

14

15

Secretaria

Presidente